

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: ADJ.APOY. 2022-00918.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 026 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, el concepto rendido por el Ministerio Público (archivo 11).

2.- Por secretaria, procédase a notificar el auto admisorio de la demanda al Defensor de Familia, conforme lo dispuesto en el inciso 6 de dicho proveído.

3.- Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la solicitud del apoyo provisional solicitado en el acápite de MEDIDAS PROVISIONALES.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f4240729a699aefa4b309be7944626ef20d4fdb64add03eb18b34c0eb702252

Documento generado en 14/02/2023 03:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct